



PGJE

**MANUAL DE ORGANIZACION
de la Dirección General de Atención a Víctimas del
Delito y Justicia Alternativa**

Agosto 2012

ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
III. MARCO JURÍDICO-ADMISTRATIVO.....	10
IV. ATRIBUCIONES.....	14
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
VI. ORGANIGRAMAS:.....	21
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	29
VIII. BIBLIOGRAFIA.....	48

I. INTRODUCCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El Manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforma esta organización; su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

Las funciones y atribuciones de la Dirección General que se muestran en este documento se basan bajo los parámetros establecidos dentro del Marco Jurídico – Administrativo que dicta la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley Orgánica y Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito, Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora.

Este documento administrativo nos indica la Estructura Orgánica con la que cuenta la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa, estableciendo el Organigrama General con las Unidades Administrativas que la conforman.

Asimismo, se dará a conocer el objetivo y funciones que competen a la Dirección General para cumplir las metas que establece el Plan Estatal de Desarrollo en el eje rector “SONORA SEGURO.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

II. - ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985, fue la base para que diversas naciones, entre ellas México, procuraran y otorgaran protección y derechos a las víctimas del Delito.

En 1993, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la parte final del artículo 20, un apartado para la víctima del delito. El 21 de septiembre del año 2000, se reforma este artículo, para dividir dicho precepto en dos apartados; correspondiendo al “B”, en seis fracciones, consagrar de manera específica los derechos y garantías procesales de las víctimas del delito. Así mismo, este artículo fue reformado nuevamente el 18 de junio del año 2008 y dividido en tres incisos correspondiendo al “C” los derechos de la víctima o del ofendido en siete fracciones estableciendo como garantía, recibir asesoría jurídica, atención médica y psicológica de urgencia, hacer efectiva la reparación del daño sufrido y solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, entre otros.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo citado, inicialmente la Dirección General fue creada como “Dirección General de Programas Sociales y Servicios a la Comunidad”, como unidad adscrita a la Subprocuraduría de Asistencia Técnica y Programas Sociales; su creación tuvo origen en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial No. 6 edición especial, el 31 de diciembre de 1991.

Desde 1993, se adquiere el compromiso por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, de brindar atención a las víctimas del delito; mediante el establecimiento de un módulo de atención a víctimas en Hermosillo.

El Estado de Sonora, ha sido pionero en materia de atención a víctimas y en 1998, la Procuraduría General de Justicia puso en marcha un proyecto que incluía la creación Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVID), y actualmente se cuenta con 9 Centros, ubicados en los municipios de Hermosillo, Guaymas, Obregón, Navojoa, Huatabampo, Nogales, San Luis Río Colorado, Caborca y Agua Prieta, considerándose éstos, por presentar estadísticamente el mayor número de incidencia delictiva. Los Centros brindan atención psicológica, jurídica y social a las víctimas de cualquier delito, siendo las más recurrentes las víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, como un primer intento de abordar de manera interdisciplinaria la problemática existente.

Posteriormente por decreto publicado en el Boletín Oficial. No. 40 Sec. IV, el 17 de noviembre del 2005, se reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, debido a la importancia de redistribuir las facultades y obligaciones de las unidades administrativas de la dependencia en base a la estructura orgánica y que a través de este ordenamiento se clarifica y se determina las Subprocuradurías y Direcciones Generales con que cuenta la dependencia, asignándoles la adscripción correspondiente, así como las funciones que de acuerdo a la normatividad les es aplicable derogándose de esta manera la Dirección General de Programas Sociales y Servicios a la Comunidad, quedando adscrita la Dirección de Programas Sociales a la Dirección General de Servicios Periciales, quien tendrá a su cargo la coordinación de los Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVID).

Debido a las reformas legislativas, en la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito, publicada en el Boletín Oficial No. 28 Sección II del día 7 de abril de 2008, se estableció la creación de la Dirección del Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos, así como el cambio de denominación y el fortalecimiento de la estructura orgánica de los CAVID a COPAVID (Centros de Orientación, Protección y Atención a las Víctimas del Delito) además se incorpora la figura del asesor jurídico y diversos profesionales para fortalecer la atención y protección a las víctimas. Asimismo en la Ley de Mecanismos Alternativos de

Solución de Controversias, publicada en el boletín antes mencionado, establece la implementación de Centros de Justicia Alternativa, adscritos a una Dirección General dependiente de esta institución. Es así que se crea mediante decreto publicado en Boletín Oficial No. 25 Sección. II de fecha 26 de marzo del año 2009, la **Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa**, la cual estará adscrita directamente al Procurador General de Justicia del Estado y será la Unidad Administrativa responsable de que se cumplan los derechos de las víctimas del delito en las distintas etapas del procedimiento penal y coordinar las acciones tendientes a proporcionar las medidas de atención y protección, además de implementar el uso de los métodos alternos para la solución de conflictos.

III.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

III.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 1917; y sus múltiples reformas).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Publicada en el Boletín Oficial del Estado y promulgada el 16 de Septiembre de 1917, y sus múltiples reformas).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2009).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de la Violencia. (Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2009).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. (B.O.No. 53 Secc XVIII del 30 de diciembre de 1985).
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O.No.53 Secc. VIII del 30 de diciembre de 1991) y sus reformas.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora. (B.O.No. 10 Secc.I del 02 de febrero de 1984).
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora. (B.O.ALC. al No. 17 del 17 de agosto de 1977).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. (B.O.No. 29 Secc.II del 09 de abril de 1984).
- Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora. (Boletín Oficial Edición Especial No. 1 del 25 de abril de 1996).
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. (B.O.No. 53 Secc.II del 30 de diciembre de 1996).
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. (Boletín Oficial número 16, Sección II del 25 de febrero de 2005).

- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito. (LEY No. 162; B. O. No. 28 sección II, del 7 de abril de 2008).
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora. (Ley No.161; B. O. No. 28, sección II, del 7 de abril de 2008).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de la Violencia para el Estado de Sonora. (Ley 81; B. O. 35 Sección II, del 29 de Octubre de 2007).
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora. (Ley No. 193.- B.O. No. 4, Edición Especial, del 31 de diciembre de 1999).
- Ley de Fomento a la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Ley 172; B. O. No. 25 sección IX, del 25 de Septiembre de 2008).
- Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad (Ley 67.- B.O. 1 Alc. al 42, del 22 de noviembre de 1972).
- Ley que Establece el Sistema de Justicia para Adolescentes. (Ley 252; B. O. Ed. Especial No. 9, del 12 de septiembre de 2006).
- Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. (Ley No. 123 B. O. No. 29 Sección I del 8 de octubre de 1992).
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Ley No. 113 B. O. No. 41 Sección I del 19 de noviembre de 1987).
- Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. (Ley No. 140 B. O. No. 53 Sección XIV del 31 de diciembre de 1992).
- Código Penal para el Estado de Sonora.(B.O.No. 24 Secc.I del 24 de marzo de 1994).
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.(B.O.No. 14 Secc.II del 17 de agosto de 1949).
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.(B.O.No. 43 Secc.III del 26 de noviembre del 2001) y sus Reformas.

- Acuerdo que reestructura el funcionamiento operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. (B.O.No. 18 Secc.I del 02 de marzo de 1992).
- Acuerdo que Dispone el Trato Especial que debe Otorgarse a las Personas Senectas, en la Prestación de los Servicios Encomendados a la Institución del Ministerio Público. (Boletín Oficial No. 46 del 07 de diciembre de 1992).

IV.- ATRIBUCIONES

IV.- ATRIBUCIONES

Las atribuciones quedan establecidas en el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del **Reglamento de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado**; publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 25 Sección II de fecha 26 de marzo del 2009.

Artículo 15.- La Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa estará adscrita directamente al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, le corresponden las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar los derechos de las víctimas del delito dentro del procedimiento penal a través de los asesores jurídicos, en aquellos asuntos en que intervengan;

II.- Coordinar las acciones para proporcionar, cuando así lo solicite la víctima del delito, las medidas de atención y protección que señala la ley de la materia;

III.- Elaborar y ejecutar, en su caso, el Programa de Atención y Protección a Víctimas del Delito, mismo que deberá comprender los datos que establece el artículo 45 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito;

IV.- Proporcionar, cuando así lo solicite la víctima del delito, la asesoría jurídica que se señala en el artículo 11 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito;

V.- Ordenar, implementar y tramitar las medidas necesarias para que la víctima del delito reciba, cuando así lo solicite, la atención médica, psicológica y psiquiátrica de urgencia, a las instituciones de salud correspondiente;

VI.- Brindar, en su caso, la orientación, atención y gestionar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, para proporcionar a las víctimas de delitos la asistencia social y las medidas de protección que se soliciten;

VII.- Tramitar, el apoyo económico, cuando así lo solicite la víctima del delito, siempre y cuando esta no pueda solventar sus necesidades como consecuencia del delito, ante el Consejo Técnico del Fondo para la Procuración de Justicia.

VIII.- Emitir, por conducto de los especialistas en psicología, los dictámenes periciales de las víctimas del delito a efecto de determinar el daño emocional, las recomendaciones terapéuticas que sugieran los especialistas, valorar el riesgo para los receptores de violencia y otros indicadores que requiera el Ministerio Público;

IX.- Promover el ingreso de recursos y provisiones presupuestales anualmente, con el objeto de apoyar a las víctimas del delito, impulsando donaciones y aportaciones públicas o privadas, las cuales serán recibidas y administradas por el Consejo Técnico del Fondo para la Procuración de Justicia;

X.- Elaborar manuales, instructivos, formatos y modelos de intervención en atención a víctimas de delito;

XI.- Elaborar estudios victimológicos, en base a la información estadística generada por los Centros de Atención y Protección a Víctimas del Delito;

XII.- Otorgar, a quien lo solicite, por conducto de los Centros de Justicia Alternativa, los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la mediación, la conciliación y los demás que permitan a las personas dirimir conflictos;

XIII.- Brindar servicios de información, orientación y de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias;

XIV.- Aplicar los principios rectores de los mecanismos alternativos de solución de controversias que se establecen en el artículo 6º de la ley de la materia;

XV.- Aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias, sólo respecto de las conductas tipificadas como delito, en los cuales proceda el perdón

o la manifestación de desinterés jurídico por la víctima, siempre y cuando no se afecte la moral, los derechos de terceros, ni se contravengan disposiciones de orden público.

Fuera de los casos antes señalados, solo procederán los mecanismos alternativos de solución de controversias con el objeto de que se repare el daño causado;

XVI.- Elaborar un registro de todas aquellas instituciones públicas y privadas que presten servicios de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias;

XVII.- Promover y fomentar la cultura de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como realizar estudios de la aplicación de los mismos;

XVIII.- Elaborar y llevar un registro de todos los convenios que se celebren en los Centros de Justicia Alternativa, expidiendo, en su caso, certificación de los mismos, así como de la documentación que obre en los archivos de la Dirección;

XIX.- Intercambiar conocimientos y experiencias con instituciones públicas y privadas, en materia de atención a víctimas del delito y mecanismos alternativos de solución de controversias;

XX.- Elaborar y proponer ante el superior jerárquico el reglamento, para el funcionamiento y operación de los Centros de Atención y Protección a Víctimas del Delito, así como de los Centros de Justicia Alternativa;

XXI.- Elaborar manuales, instructivos, formatos y modelos de aplicación de mecanismos alternos de solución de controversias;

XXII.- Planear, programar, organizar y elaborar estudios, formatos y protocolos de apoyo a la investigación ministerial;

XXIII.- Ejercer y aplicar las demás atribuciones que los Centros de Atención y Protección a Víctimas del Delito, así como a los Centros de Justicia Alternativa le otorguen las leyes en la materia; y

XXIV.- Las demás atribuciones que le señalen las disposiciones legales o reglamentarias o le confieran sus superiores jerárquicos.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa.

1.0.1.- Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

1.0.2.- Dirección de Apoyo Administrativo y Gestión de la Calidad.

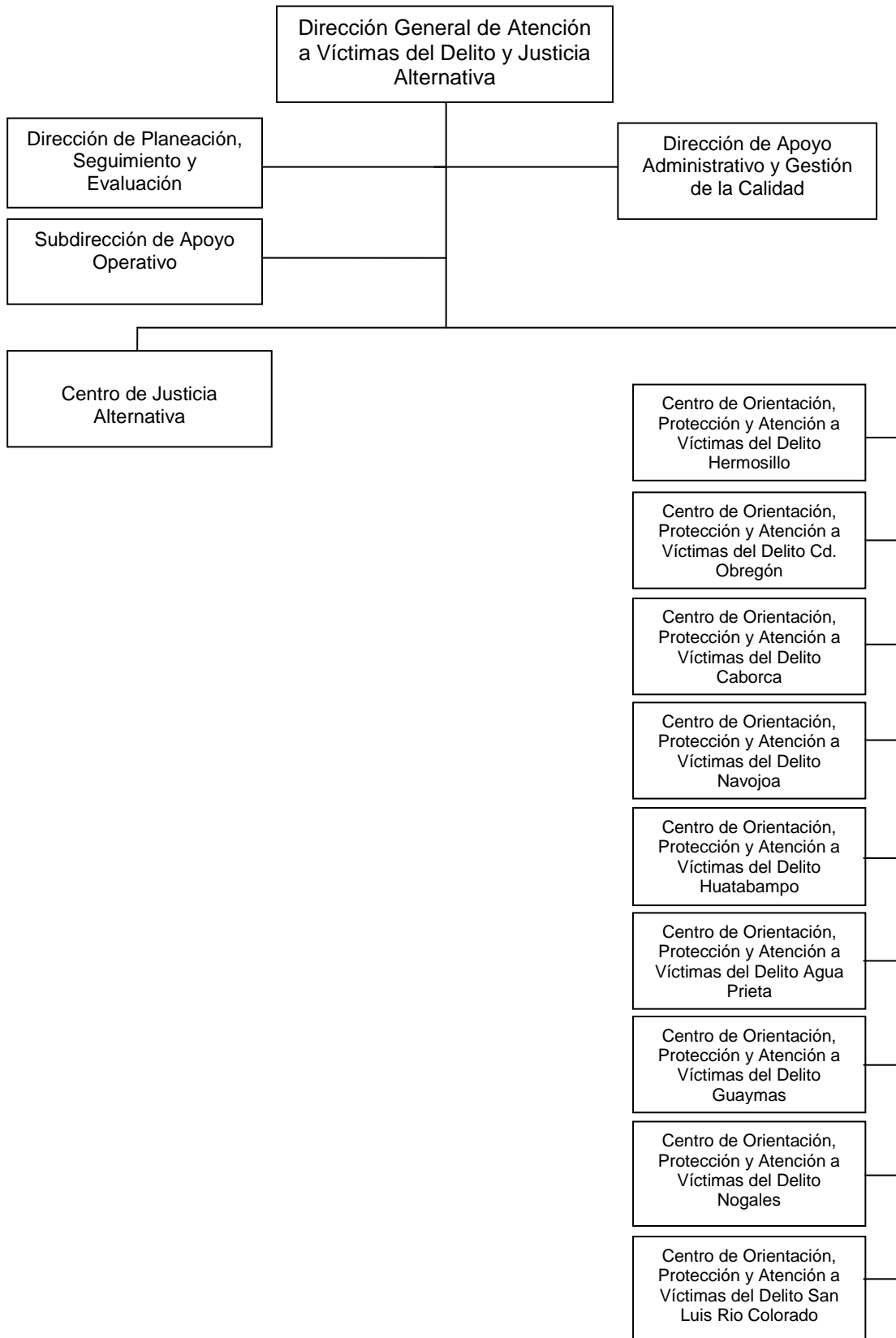
1.0.3.- Subdirección de Apoyo Operativo

1.1. Centro de Justicia Alternativa

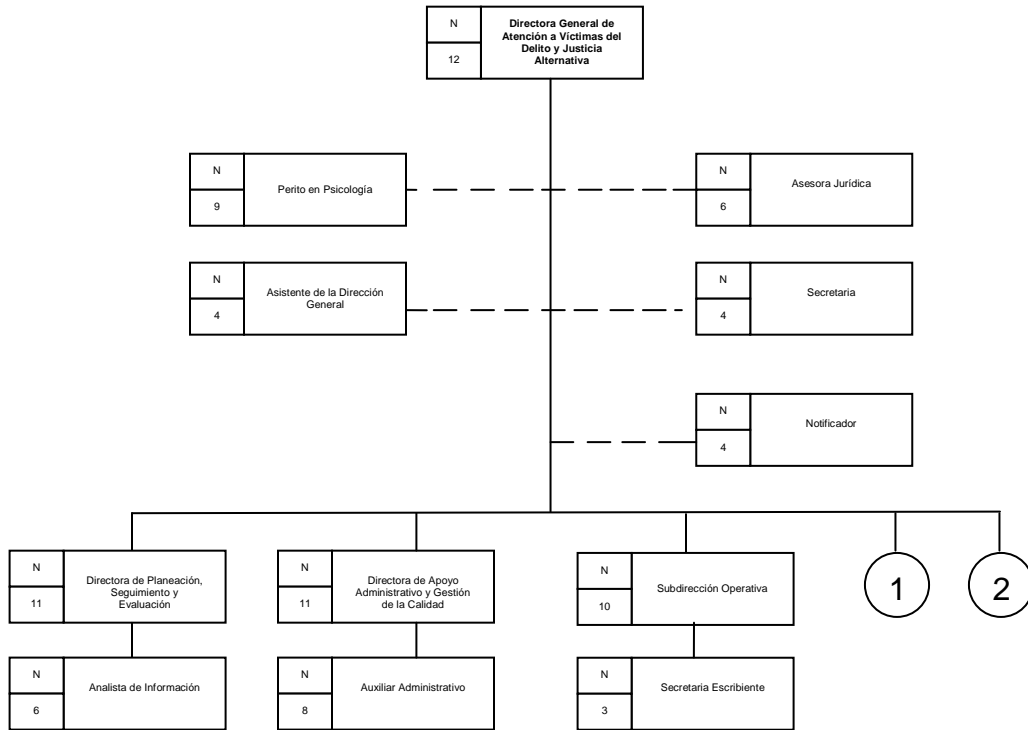
1.2. Centro de Orientación Protección y Atención a Víctimas del Delito (Hermosillo, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Huatabampo, Agua Prieta, Guaymas, Nogales, San Luis Río Colorado)

VI.- ORGANIGRAMAS

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

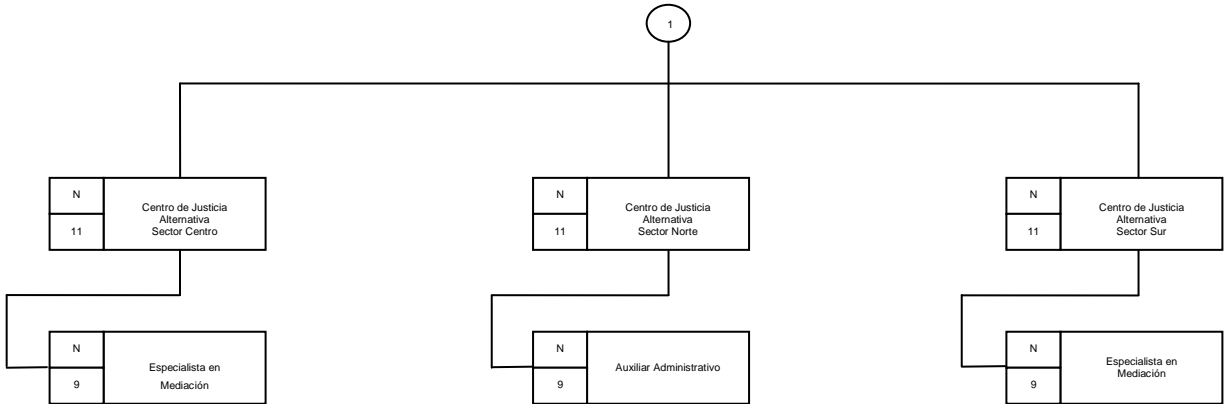


ORGANIGRAMA ANALÍTICO



Concentrado total por niveles	
Nivel	Plazas
12	1
11	5
10	10
9	31
8	1
6	20
5	3
4	9
3	4
2	2
Total	86

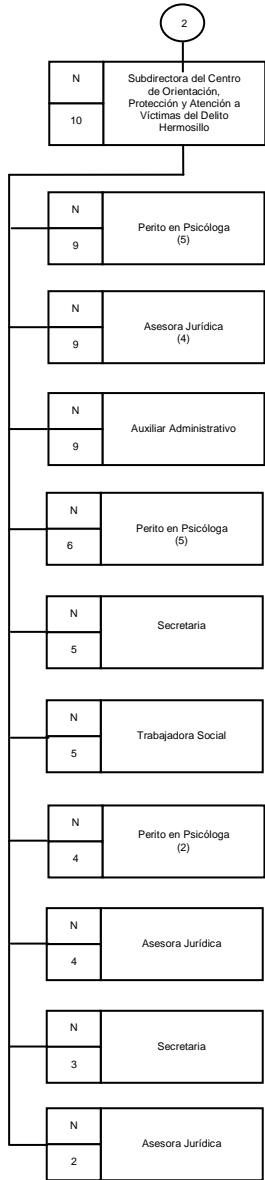
Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
12	Directora Gral.	1
11	Directores	2
10	Secretario de Acuerdos	1
9	Perito en Psicólogo	1
8	Auxiliar Administrativo	1
6	Asesora Jurídica	1
6	Analista de Información	1
4	Asistente Administrativo	1
4	Secretaria	1
4	Notificador	1
3	Secretaria Escribiente	1
	Total	12



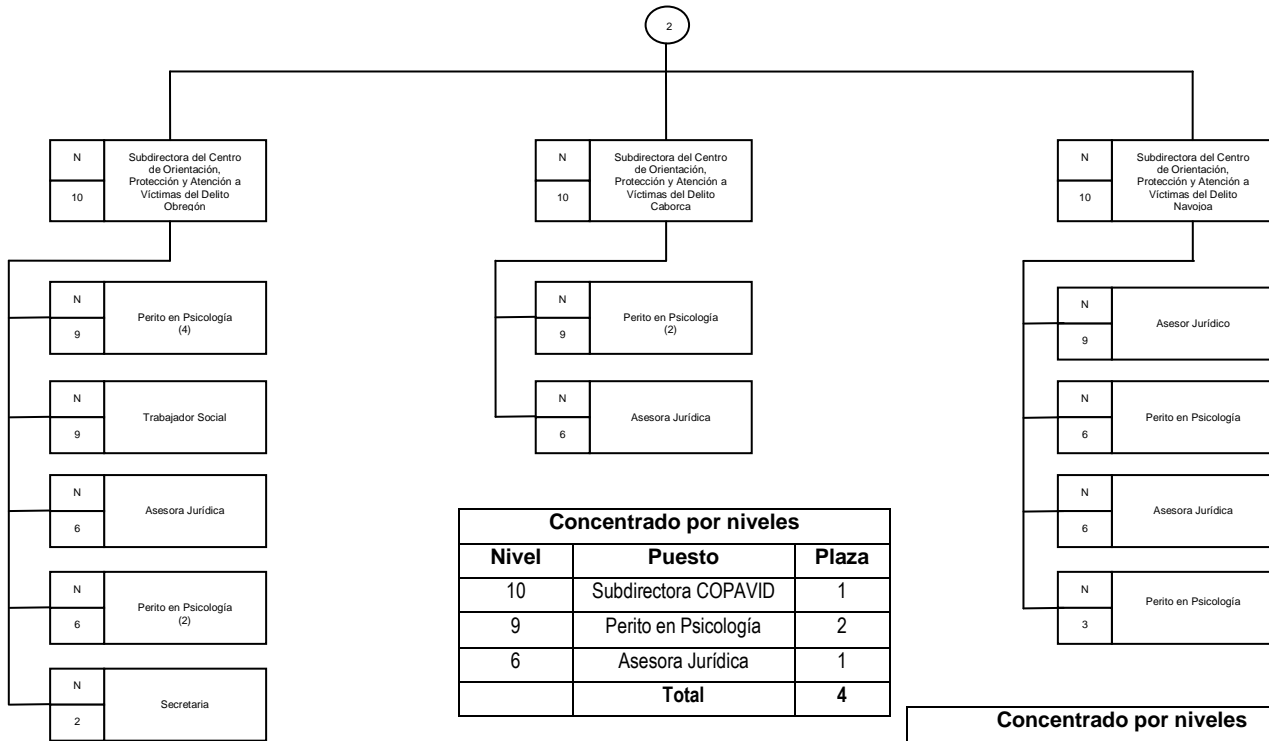
Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
11	Director	1
9	Auxiliar Administrativo	1
	Total	2

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
11	Director	1
9	Especialista en Mediación	1
	Total	2

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
11	Director	1
9	Especialista en Mediación	1
	Total	2



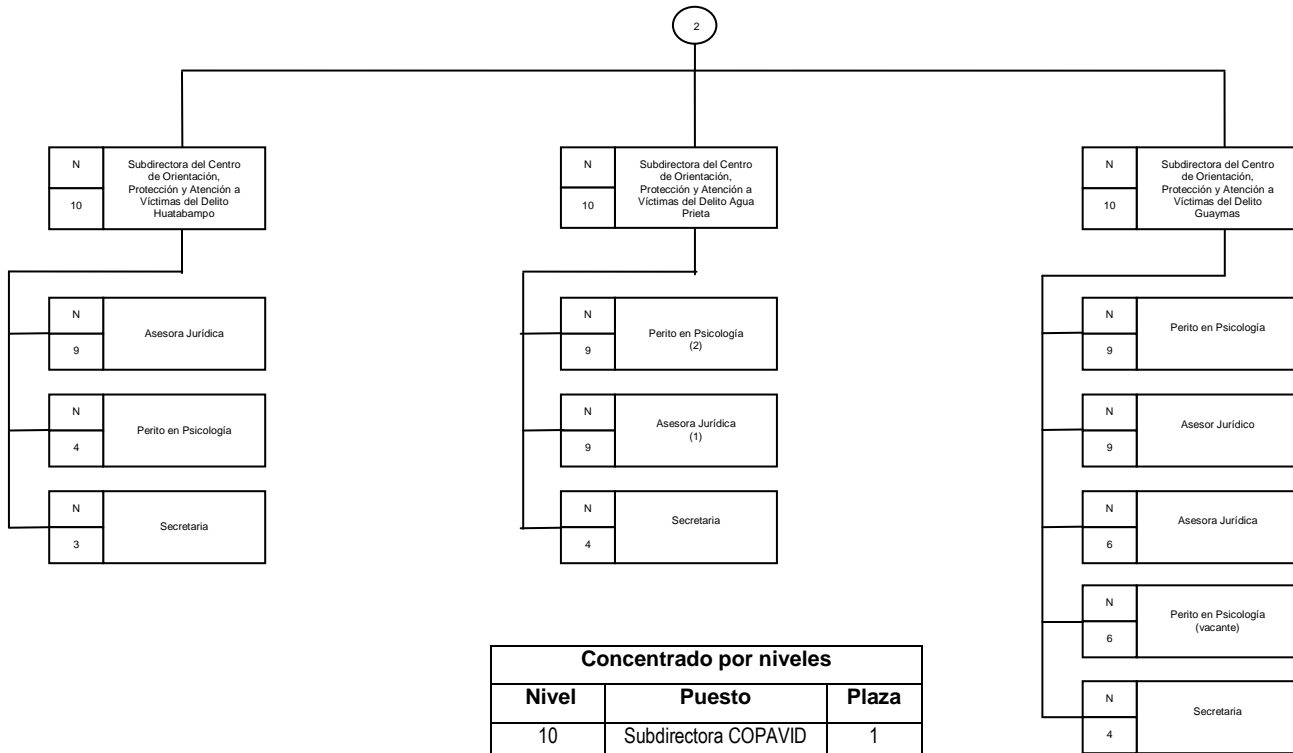
Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Perito en Psicología	5
9	Asesora Jurídica	4
9	Auxiliar Administrativo	1
6	Perito en Psicología	5
5	Secretaria	1
5	Trabajadora Social	1
4	Perito en Psicología	2
4	Asesora Jurídica	1
3	Secretaria	1
2	Asesora Jurídica	1
	Total	23



Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Perito en Psicología	2
6	Asesora Jurídica	1
	Total	4

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Asesor Jurídico	1
6	Perito en Psicología	1
6	Asesora Jurídica	1
3	Perito en Psicología	1
	Total	5

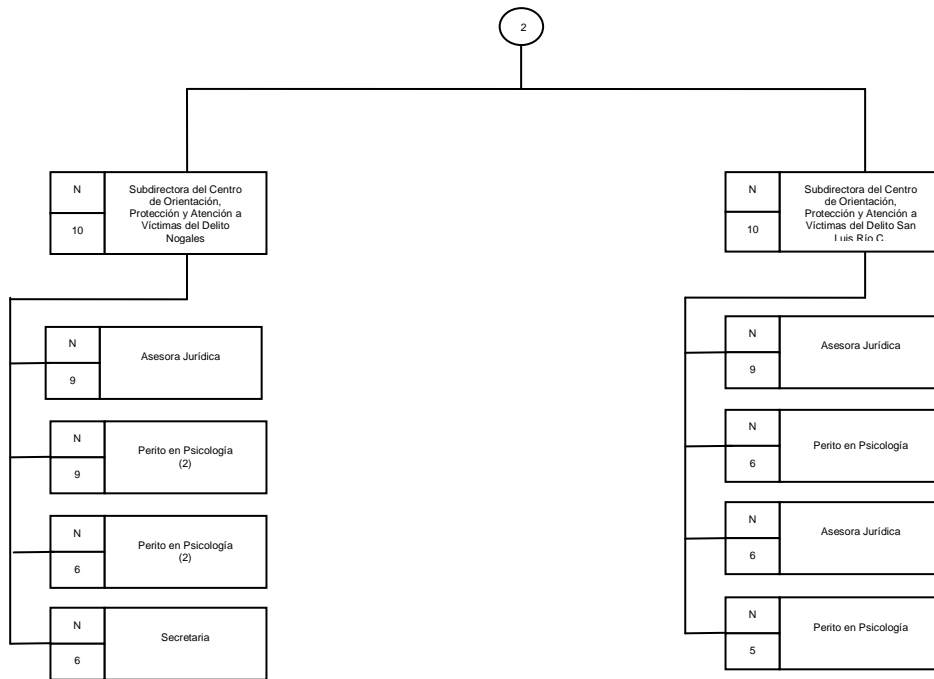
Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Perito en Psicología	4
9	Trabajador Social	1
6	Asesora Jurídica	1
6	Perito en Psicología	2
2	Secretaria	1
	Total	10



Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Asesora Jurídica	1
4	Perito en Psicología	1
3	Secretaria	1
	Total	4

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Perito en Psicología	2
9	Asesoría Jurídica	1
4	Secretaria	1
	Total	5

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Perito en Psicología	1
9	Asesor Jurídico	1
6	Asesora Jurídica	1
6	Perito en Psicología	1
4	Secretaria	1
	Total	6



Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Asesora Jurídica	1
9	Perito en Psicología	2
6	Perito en Psicología	2
6	Secretaria	1
	Total	7

Concentrado por niveles		
Nivel	Puesto	Plaza
10	Subdirectora COPAVID	1
9	Asesora Jurídica	1
6	Perito en Psicología	1
6	Asesora Jurídica	1
5	Perito en Psicología	1
	Total	5

VII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.- Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa

Objetivo

Hacer efectivos los derechos y garantías de las víctimas durante el procedimiento penal, estableciendo las directrices y coordinando las acciones para la atención integral con perspectiva de género y la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Funciones

- Procurar por conducto de los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito que se cumplan los derechos y garantías de las víctimas en las distintas etapas del procedimiento penal.
- Coordinar las acciones tendientes a proporcionar las medidas de atención y protección a las víctimas del delito que brindan los equipos interdisciplinarios de abogados, psicólogos y trabajadores sociales, que atienden en los Centros.
- Emitir por conducto de los especialistas en psicología los dictámenes periciales de las víctimas del delito a efecto de determinar el estado emocional, las recomendaciones terapéuticas que sugieren los especialistas, valorar el riesgo para los receptores de violencia, establecer el daño moral ocasionado a la víctima para efecto de la reparación del daño y otros indicadores que requiere la autoridad.
- Proponer los procedimientos que permitan fomentar la colaboración con las unidades administrativas de la Procuraduría, referente a la emisión de dictámenes psicológicos, informes o

impresiones diagnósticas que les sean solicitados para mejorar la integración de las averiguaciones previas.

- Establecer lineamientos generales en materia de asistencia a las víctimas del delito, así como a sus familiares, tendientes a garantizarles una atención integral, tanto en forma directa como a través de su canalización a las diversas instituciones externas que brindan auxilio médico y social.
- Otorgar a quien lo solicite, por conducto de los Centros de Justicia Alternativa, los mecanismos alternativos de solución de controversias que permitan a las personas dirimir sus conflictos.
- Revisar la correcta aplicación de los mecanismos alternativos por parte de los Centros en los términos previsto por la Ley.
- Fungir como Director de un Centro de Justicia Alternativa del Estado, y como especialista, cuando las necesidades del servicio lo requiera.
- Certificar la información que obre en el archivo de la Dirección General respecto a los Centros de Justicia Alternativa.
- Facilitar la atención y el acceso a la justicia de los grupos vulnerables por su condición de ser mujer, indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad o con alguna capacidad diferente entre otros.
- Fomentar que la atención que se brinde en los Centros sea con perspectiva de género e incidir brindando capacitación al respecto en otras áreas administrativas.

- Coadyuvar con el Procurador General de Justicia del Estado en la coordinación institucional e interinstitucional en situaciones de crisis, desastres o emergencias humanitarias.
- Orientar, asesorar y sugerir abordajes de atención a los Directores y Subdirectores de los Centros en casos complejos, urgentes, relevantes o de alto impacto que se presenten.
- Presentar al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, los planes, programas y proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo de las funciones encomendadas y al fortalecimiento institucional.
- Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instancias federales, estatales y municipales, así como con organismos públicos, sociales, nacionales, extranjeros e instituciones académicas, en materia de atención a las víctimas del delito y justicia alternativa.
- Establecer normas y políticas específicas a los que deberán ajustarse las áreas que están adscritas en el ámbito de su competencia, para operar programas y los diversos modelos de atención con perspectiva de género.
- Elaborar proyectos, estudios, reglamentos y protocolos para el mejoramiento de los servicios prestados por la Dirección General y en apoyo a la investigación ministerial.
- Participar en la formulación , implementación y ejecución del Programa de Atención y Protección a Víctimas del Delito en el Estado,

- Elaborar los manuales, instructivos, formatos y modelos de intervención en la atención a víctimas del delito y justicia alternativa.
- Coordinar, supervisar y evaluar el debido cumplimiento de las funciones del personal de las áreas adscritas a la Dirección General, para el buen desempeño del mismo y aplicar los mecanismos de control de calidad y mejora continua para efficientar y optimizar los recursos.
- Promover el ingreso de recursos y previsiones presupuestales anualmente, con el objeto de apoyar a las víctimas del delito, impulsando donaciones y aportaciones públicas o privadas, las cuales serán recibidas y administradas por el Consejo Técnico del Fondo para la Procuración de Justicia.
- Coordinar la integración metodológica de la información estadística generada por los Centros, a fin de proponer mejoras en los servicios de atención a las víctimas y a los usuarios de los servicios de justicia alternativa.
- Diseñar e instrumentar programas de difusión de las funciones, servicios y logros de la Dirección General con la finalidad de promover y fomentar la cultura de los mecanismos alternativos de solución de controversias y el respeto a los derechos de las víctimas.
- Coordinar la implementación y operatividad del programa Alerta Amber en el Estado de Sonora.
- Presentar al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, informes sobre las actividades realizadas y los resultados

obtenidos en la Dirección General, así como sobre el cumplimiento de funciones y comisiones que le sean encomendadas.

- Actuar como Agente del Ministerio Público para los efectos legales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.1.- Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación

Objetivo

Contribuir en la optimización de los servicios prestados por la Dirección General mediante la planeación, sistematización de información, evaluación e integración de nuevos proyectos.

Funciones

- Coadyuvar en el diseño e implementación de un Sistema de Información para los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito
- Supervisar la operación de sistemas informáticos implementados para la sistematización de la información en los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito y los Centros de Justicia Alternativa en el Estado y proponer mecanismos de control de calidad para la optimización de los servicios prestados.
- Colaborar con la Dirección General en la formulación del programa de trabajo, así como en la verificación de su correcta y oportuna ejecución.
- Coadyuvar en la planeación de las operaciones destinadas a la obtención de información que permita a la Dirección General la toma de decisiones y dar cumplimiento a los compromisos interinstitucionales.

- Realizar informes, análisis estadísticos y estudios que permitan evaluar el desempeño operativo de las áreas de la Dirección General.
- Coadyuvar en la integración, seguimiento y evaluación de los programas de mediano plazo y operativo anual de la Dirección General.
- Elaborar los informes trimestrales y anuales para presentar los avances del programa operativo anual de la Dirección General.
- Elaborar el informe de la Dirección General para integrarse al informe anual de gobierno.
- Realizar otros reportes, informes, presentaciones, estudios y proyectos que le solicite su superior jerárquico.
- Coadyuvar en la planeación, programación, organización, control y evaluación del desarrollo de los programas y proyectos de la Dirección General.
- Proponer estudios, proyectos y acciones al superior jerárquico para el mejoramiento de la eficiencia operativa y para la difusión de los servicios prestados en la Dirección General.
- Diseñar los instrumentos para la recolección de datos cuantitativos y cualitativos relativos a la información requerida por la Dirección General.
- Dar seguimiento a los programas operativos y proyectos implementados por la Dirección General, así como elaborar los informes de avances y resultados del cumplimiento de metas y objetivos.

- Presentar periódicamente a la Directora General, los informes sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la Dirección.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.0.2.- Dirección de Apoyo Administrativo y Gestión de la Calidad

Objetivo

Contribuir a la optimización del control administrativo de los recursos materiales y humanos de la Dirección General, cumpliendo con el sistema de gestión de la calidad.

Funciones

- Mantener actualizada la relación nominal de los servidores públicos de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa, así como sus respectivos expedientes, incluyendo copia de curriculum, título/ cédula profesional, capacitaciones recibidas, actas administrativas, informes sobre su actuación laboral y demás información requerida por la Dirección General;
- Coadyuvar en el proceso de formulación del presupuesto de egresos de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia Alternativa;
- Coadyuvar en la elaboración y actualización del Manual de Organización y otros manuales administrativos de la Dirección General;
- Llevar y mantener actualizados los libros de control de inventario y resguardo de mobiliario y equipo de oficina, equipos de cómputo, comunicaciones y vehículos;
- Mantener un control de los servicios de mantenimiento del mobiliario, equipo de oficina, equipos de cómputo, de comunicaciones y parque vehicular;

- Orientar, asesorar, promover e implementar mecanismos de control de calidad para mejorar los servicios y optimizar los recursos de la Dirección General;
- Realizar gestiones para el trámite, seguimiento y entrega de materiales de oficina, equipos y viáticos requeridos por la Dirección General;
- Coadyuvar en el seguimiento de la capacitación requerida y recibida por el personal de la Dirección General;
- Orientar e informar a las personas interesadas en realizar su servicio social, prácticas profesionales o ingresar a las áreas de la Dirección General, llevando un control de las mismas;
- Promover el cumplimiento y dar seguimiento a la documentación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General;
- Colaborar con el enlace institucional del Sistema de Gestión de la Calidad Nuevo Sonora de la Dependencia;
- Participar como orientadora psico-social en situaciones de crisis y desastres/ emergencias humanitarias en casos relevantes y de impacto social encomendados por la Dirección General;
- Colaborar en la realización de un diagnóstico sobre las necesidades de la población afectada por desastres/ emergencias humanitarias, y dar seguimiento a la gestión de los apoyos que se requieran o en su caso a la canalización a la Institución correspondiente;
- Proponer acciones, estudios y proyectos para el mejoramiento de los servicios prestados por la Dirección General;

- Presentar periódicamente a la Directora General, los informes sobre las actividades realizadas y los recursos obtenidos en la Dirección;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

1.0.3.- Subdirección de Apoyo Operativo.

Objetivo

Coadyuvar en la integración y seguimiento de averiguaciones previas encomendadas a la Dirección General y la implementación del programa Alerta Ámber.

Funciones

- Apoyar en la integración de averiguaciones previas encomendadas por la Dirección General;
- Registrar y llevar seguimiento de averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio de mujeres en el Estado;
- Coadyuvar en la investigación ministerial en casos de Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales, Trata de Personas y Pornografía Infantil, encomendados a la Dirección General;
- Realizar análisis de casos jurídicos penales relacionados con delitos sexuales, delitos contra la familia, delitos contra la vida y la salud, privación ilegal de la libertad, violación de otros derechos, secuestro y trata de personas, turnados por la Dirección General;
- Atender, orientar, asesorar y en su caso canalizar a los usuarios que soliciten los servicios de la Dirección General;
- Apoyar, participar y/o colaborar en la capacitación, talleres y pláticas sobre Alerta Ámber y nuevo sistema de justicia penal;
- Realizar análisis y sugerencias de medidas operativas que incidan en brindar mejor atención y seguridad a las víctimas del delito;
- Apoyar en la implementación del Programa Alerta Amber Sonora;

- Fungir como apoyo operativo de la Dirección General en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;
- Coadyuvar en la promoción y difusión de los servicios y logros de la Dirección General sobre Alerta Ámber y nuevo sistema de justicia penal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.1.- Centro de Justicia Alternativa

Objetivo

Agilizar la resolución de conflictos en el ámbito familiar, vecinal, comunitario y de derechos humanos, que constituyan o puedan constituir un delito penal mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Funciones

- Prestar de forma gratuita los servicios de información, de orientación y de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.
- Conocer las controversias que les planteen directamente los particulares o por conducto del Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales, para procurar que se solucionen a través de los mecanismos alternativos.
- Llevar un registro de las instituciones y particulares que presten servicios de aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Intercambiar en forma permanente, conocimientos y experiencias con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan al cumplimiento de los fines que esta Ley persigue.
- Fomentar la cultura de la solución pacífica de las controversias.
- Realizar estudios relacionados con la aplicación de los mecanismos alternativos.

- Difundir las funciones, objetivos y logros de los Centros, así como los resultados de los estudios que realicen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**1.2.- Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito.
(Hermosillo, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Huatabampo, Agua Prieta, Guaymas, Nogales, San Luis Río Colorado)**

Objetivo

Contribuir en el logro del equilibrio emocional, la reparación del daño y el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas, mediante la atención psicológica, asesoría legal y trabajo social.

Funciones

- Observar que se cumplan los derechos y garantías de las víctimas durante el procedimiento penal;
- Brindar atención integral a las víctimas directas e indirectas del delito, a través de un equipo interdisciplinario de especialistas;
- Recomendar a la autoridad competente la emisión de medidas precautorias y de seguridad y órdenes de protección, derivadas del resultado de la valoración del riesgo de las víctimas;
- Realizar las evaluaciones y dictámenes psicológicos solicitados por la autoridad, con eficacia y oportunidad;
- Efectuar intervención inmediata a la víctima en situación de crisis emocional;
- Participar en la coordinación interinstitucional y con organizaciones no gubernamentales para fortalecer el servicio prestado a las víctimas del delito;
- Incorporar la perspectiva de género en la atención brindada en el Centro, y facilitar los servicios a las personas vulnerables por su

condición de ser mujer, indígena, niña, niño o adolescente, personas con capacidades diferentes, personas de la tercera edad, entre otros;

- Actuar con inmediatez y en coordinación institucional e interinstitucional en situaciones de crisis, desastres/emergencias humanitarias, poniendo a disposición al personal y los servicios del Centro;
- Auxiliar a la víctima para que logre asimilar el suceso traumático en el menor tiempo posible y en las condiciones más favorables;
- Evaluar el estado psicológico y emocional de la víctima determinando la atención requerida y si es necesario, canalizar a una institución especializada;
- Orientar a familiares de la víctima para la comprensión del suceso traumático y que contribuyan en el proceso de recuperación;
- Mantener la motivación de las víctimas de los delitos para participar en el proceso terapéutico;
- Brindar apoyo a la víctima y/u ofendido a través del proceso terapéutico y penal;
- Reunir y disponer de la información de los derechos de las víctimas de acuerdo a las características del caso y colaborar en la comprensión de su utilidad para las expectativas de justicia;
- Poner en conocimiento de la representación social hechos constitutivos de delito que se persiguen de oficio;
- Orientar, asesorar, gestionar y coadyuvar legalmente a las víctimas sobre sus derechos durante el procedimiento penal;

- Reunir y ordenar los elementos jurídicos necesarios para interponer los recursos de acuerdo a los intereses, derechos y pretensiones de justicia de la víctima;
- Reunir los elementos conceptuales y normativos, dentro de la perspectiva de género, y de visión garantista, para coordinarse con la víctima y acompañarla ante las instituciones públicas para que puedan ejercer sus derechos y gestionar los servicios de auxilio y atención médica, psicológica y psiquiátrica de urgencia, según sea el caso;
- Promover y hacer efectiva la reparación del daño;
- Llevar a cabo visitas domiciliarias para acercar y ofrecer los servicios que en el centro se brindan, así como también realizar el seguimiento de las víctimas que han dejado de acudir a dicho centro;
- Coordinar un sistema de seguimiento a los casos atendidos;
- Realizar periódicamente las evaluaciones requeridas que nos brinden resultados cuantitativos y cualitativos del servicio brindado;
- Participar y apoyar en eventos institucionales e interinstitucionales que difundan los servicios que se brindan en el Centro;
- Apoyar, participar y/o colaborar en la capacitación, talleres y pláticas sobre temas de interés para la institución;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

VIII.- Bibliografía

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización (2010). Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Boletín Oficial del Estado, Numero 40 SECC. IV, 17 de Noviembre Año 2005. Boletín Oficial del Estado (BOE) Tomo CLXXXIII, Numero 25 SECC. II Jueves 26 de Marzo Año 2009.
- Modernización del Sistema Normativo Estatal. Acciones Legislativas y Reglamentarias en el ámbito de la Procuración de Justicia Penal. Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.
- Modelo Integral de Atención a Víctimas de Delito Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. Primera Edición Agosto 2009.
- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito. Boletín Oficial del Estado, Numero 28 SECC. II, 7 de Abril Año 2008.
- Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora. (B. O. No. 28, sección II, del 7 de abril de 2008).
- Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2009 – 2015.